PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 641 /18

Asunción, 30 de julio de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/18 PARA LA "SUSCRIPCIÓN A SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y JURISPRUDENCIA" ID N° 347.060.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 26 de junio de 2018; el Informe de Evaluación del 13 de julio de 2018; la Nota Interna DJU/523/2018 del 23 de julio de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 246/2018 del 26 de julio de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas se procedió a la apertura de sobres de la oferta presentada por la firma Carlos Alfredo Zapata Miranda;

Que el informe de evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 11/2018 para la "Suscripción a Servicio Online para acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Jurisprudencia" ID N° 347.060, a la firma Unipersonal Carlos Alfredo Zapata Miranda, por un monto total de Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil (G. 2.250.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 347.060, que cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto aprobado para PETROPAR para el Ejercicio 2018;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que en su Art. 22°, dispone: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:….l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos…*", la Dirección Operativa de Contratación deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 11/2018 para la "Suscripción a Servicio Online para acceso a Leyes, Decretos, Reglamentos, Resoluciones y Jurisprudencia" ID N° 347.060, a la firma Unipersonal Carlos Alfredo Zapata, por un monto total de Guaraníes dos millones doscientos cincuenta mil (G. 2.250.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SUSCRIPCION A PLATAFORMA DIGITAL DE ACCESO A REGULACIONES LEGALES	Año	EVENTO	1	2.250.000	2.250.000

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 641 /18

Asunción, 30 de julio de 2018

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Jurídica como encargada de administrar el Contrato quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL A LA D.O.C.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)